



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2021-00383-00  
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0425

Vencido el término de emplazamiento otorgado a los herederos indeterminados de Ulises Castro Zambrano y María Eulalia Castro Mosquera, sin que exista evidencia de que hubieren comparecido (núm. 163 exp), se dispone a designarles curador ad litem que les represente.

Por economía procesal, se designará al doctor Diego A. Cadena León, quién se designó como curador ad litem dentro del proceso (nro. 105 exp). Como gastos por el ejercicio de la Curaduría, se tendrán los fijados en el auto del 14 de agosto de 2023, obrante a nro. 93 exp.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

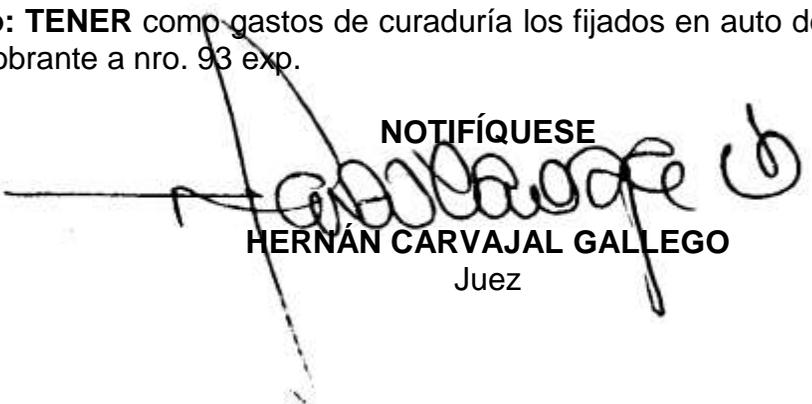
**Primero: DESIGNAR** al doctor Diego A. Cadena León, como curador ad litem los herederos indeterminados de Ulises Castro Zambrano y María Eulalia Castro Mosquera para que les represente.

**Segundo: NOTIFICAR** personalmente este auto, así como la designación hecha con auto de septiembre 8 de 2023 (nro. 105 exp.) al nombrado.

**Tercero: INFORMAR** al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

**Cuarto: TENER** como gastos de curaduría los fijados en auto del 14 de agosto de 2023, obrante a nro. 93 exp.

NOTIFÍQUESE

  
HERNÁN CARVAJAL GALLEGO  
Juez

Firmado Por:

Hernán Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cc9c326d317dd5b95da2695f27b67f87f8bdb2414b725ea4b4baa5888b5ef6c

Documento generado en 03/05/2024 11:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>